JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Valledupar, 19 de Enero de 2026

Doctor
DARIO JOSÉ FORERO MARTINEZ
Gerente General

ASUNTO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR CONTABLE PARA QUE APOYE EN LA ORGANIZACIÓN, REGISTRO Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO- **E.I.C.E- AMV.**

Cordial saludo.

La **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, creada como instrumento operativo especializado del Área Metropolitana de Valledupar, tiene a su cargo el fortalecimiento de la gestión financiera, contable, presupuestal, administrativa y contractual en el marco de su régimen especial de contratación, dotada de autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal.

Que la **EICE-AMV** dentro de sus funciones legalmente establecidas debe desplegar una serie de actividades que permitan el adecuado desarrollo de la Empresa; no obstante, se ha evidenciado que la **EICE-AMV,** no cuenta con el personal suficiente para llevar a cabo las actividades que permitan el cumplimiento de los fines institucionales, como se observa en la certificación de verificación de existencia de personal de planta expedida por la Gerencia adjunta en los documentos del presente proceso.

Asimismo, de acuerdo a las necesidades presentadas relacionadas con cada una de las actividades que desarrolla la empresa en cumplimiento de sus funciones misionales con relación a la gestión financiera, administrativa, contable y presupuestal, se ha determinado la pertinencia de contratar servicios de un auxiliar contable y financiero para apoyar la función administrativa y financiera las cuales forman parte del proceso contable.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar. Por el momento y dada la insuficiencia de personal de planta la Entidad se ve avocada a contratar auxiliares como apoyo para realizar algunas de las actividades y procedimientos propios del proceso contable, ya que por el momento solo se cuenta con una persona al frente del misma.

Como se ha dicho anteriormente solo se cuenta con una persona de planta para llevar a cabo el proceso administrativo y financiero relacionado con la producción de informes y reportes, por tal motivo existe la necesidad de contar con apoyo para algunas de las tareas y actividades que forman parte del proceso contable.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal de la empresa personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la E.I.C.E.-AMV para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios conforme al artículo 32 — numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

OBJETO DEL CONTRATO.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR CONTABLE PARA QUE APOYE EN LA ORGANIZACIÓN, REGISTRO Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO- **E.I.C.E- AMV".**

Prestar los servicios personales de carácter temporal como auxiliar contable y financiero para prestar apoyo en la elaboración de documentos, archivo, preparación de informes entre otras actividades propias de la gestión financiera que se desprenden del proceso contable que se lleva a cabo en la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL EL ESTADO- E.I.C.E- AMV.**

Obligaciones Específicas:

1. Usar el Software de contabilidad para incluir los registros presupuestales de la entidad.
2. Apoyar en la elaboración de los documentos presupuestales: Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), Compromiso Presupuestal (RPC), Obligación Presupuestal y Orden de Pago.
3. Apoyar la gestión del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías- SPGR.
4. Apoyar al profesional del área contable y financiera en la preparación y reporte de la relación de los informes presupuestales.
5. Conservar actualizado el archivo de los documentos presupuestales de la entidad.
6. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

El perfil de la persona a contratar, además de lo anterior, debe contar con habilidades contables y no debe encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, para contratar derivados de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

De acuerdo con el objeto a contratar la modalidad de selección corresponde a una Contratación Directa (literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que se pretende la contratación de servicios personales que no requieren de un proceso de selección diferente y se constituye en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta esta modalidad de contratación indicando que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En desarrollo de sus funciones, la **EICE-AMV** requiere contratar los servicios de un auxiliar contable y financiero, con el fin de garantizar el adecuado acompañamiento administrativo y financiero relacionados con los procesos y procedimientos que adelante la empresa, debido a que actualmente, la entidad no cuenta con personal de planta suficiente que asuma de manera idónea dichas actividades, razón por la cual resulta necesario acudir a la contratación directa de un auxiliar contable que demuestre la experiencia y el conocimiento requerido.

Con este propósito, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, la **EICE-AMV** considera procedente contratar directamente a una persona natural **KAROL GISELL MANOSALVA JUNIELES**, Identificada con C.C. No. 1.003.379.608, quien acredita el perfil exigido y la experiencia e idoneidad para desarrollar el objeto requerido.

En consecuencia, se solicita la autorización para adelantar la contratación, la cual corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

EL OBJETO CONTRACTUAL PROPUESTO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR CONTABLE PARA QUE APOYE EN LA ORGANIZACIÓN, REGISTRO Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO- **E.I.C.E- AMV".**

VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN: El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la E.I.C.E-AMV.

Se fija como valor total para el contrato la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.800.000).** Esta suma será pagada por la E.I.C.E-AMV al contratista.

LINA MARIEL LUQUEZ ARIAS
Profesional Universitario del Área Administrativa y Financiera– EICE-AMV

LA PROFESIONAL ENCARGADA DEL ÁREA OPERATIVA Y DE PROYECTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO E.I.C.E-AMV

CERTIFICA:

Que se verificó en la Plataforma de SIGEP II la hoja de vida de **KAROL GISELL MANOSALVA JUNIELES,** Identificada con cedula de ciudadanía No.1.003.379.608 de Valledupar, Cesar, evidenciándose que se encuentra actualizada a fecha 19 de enero de 2019.

HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN SIGEPII	SI
DECLARACION DE BIENES Y RENTA	SI

Dada en Valledupar, a los 19 días del mes enero de 2026.

KARIME JOHANNA SAGBINI DAZA
PROFESIONAL ENCARGADA
ÁREA OPERATIVA Y DE PROYECTOS

Valledupar, 19 de Enero del 2026

Doctor
DARIO JOSÉ FORERO MARTINEZ
Gerente de La Empresa Industrial y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar.
Presente

ASUNTO: Solicitud de Inexistencia o Insuficiencia de Personal.

Cordial saludo,

Me permito solicitarle certificar, si en la Planta de Personal de La Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar existe personal de Planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran: cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR CONTABLE PARA QUE APOYE EN LA ORGANIZACIÓN, REGISTRO Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO- E.I.C.E- AMV".**

Cordialmente,

LINA MARIEL LUQUEZ ARIAS
Profesional Universitario del Área Administrativa y Financiera– EICE-AMV

CERTIFICACION

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV

CERTIFICA:

Que, dentro de la Planta de Personal de la Empresa Industrial y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar – EICE-AMV, No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicios cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR CONTABLE PARA QUE APOYE EN LA ORGANIZACIÓN, REGISTRO Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO- E.I.C.E- AMV".**

De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicio.

DARIO JOSÉ FORERO MARTINEZ
Gerente EICE-AMV

Valledupar, 19 de Enero del 2026

Valledupar, 19 de Enero del 2026

Doctor
DARIO JOSÉ FORERO MARTINEZ
Gerente General de La Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar.
Presente

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026.

Solicito se sirva certificar si en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 de La Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar se encuentra incluido el siguiente objeto a contratar: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR CONTABLE PARA QUE APOYE EN LA ORGANIZACIÓN, REGISTRO Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO- E.I.C.E- AMV".

Cordialmente,

LINA MARIEL LUQUEZ ARIAS
Profesional Universitario del Área Administrativa y Financiera– EICE-AMV

Empresa Industrial y Comercial del Estado
AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

CERTIFICACION

Valledupar, 19 de enero del 2026

Señora
LINA MARIEL LUQUEZ ARIAS
Profesional Universitario del Área Administrativa y Financiera
Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar
Presente

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES.

En Atención a su solicitud, me permito informarle que dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la Empresa Industrial y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar – EICE-AMV, se encuentra incluido el objeto a contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR CONTABLE PARA QUE APOYE EN LA ORGANIZACIÓN, REGISTRO Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO- E.I.C.E- AMV".**

Cordialmente,

DARIO JOSÉ FORERO MARTINEZ
Gerente - EICE-AMV

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO- AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR- E.I.C.E. - A.M.V.
NIT: 901.880.378-1

Vigencia	2026	Solicitud CDP	260004
Fecha de Solicitud	15/01/2026		

Objeto del gasto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR CONTABLE PARAQUE APOYE EN LA ORGANIZACIÓN, REGISTRO Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. A.M.V.

Codigo rubro	Nombre rubro	C. Costos	Código	Valor ($)
2.1.2.02.02.008.01.02	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS	CSF	2.1.2.02.02.008	8.800.000
			Total	**8.800.000**

DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
Gerente - E.I.C.E - A.M.V.

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO- AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR- E.I.C.E. - A.M.V.
NIT: 901.880.378-1

Vigencia	2026	**CDP No.**	260004
Fecha de expedición	16/01/2026	**Fecha de vencimiento**	31/12/2026

Objeto del gasto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR CONTABLE PARAQUE APOYE EN LA ORGANIZACIÓN, REGISTRO Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. A.M.V.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento, según presupuesto de la vigencia fiscal 2026, existe apropiación disponible por valor de **$8.800.000,00** discriminada en los siguientes rubros:

Codigo rubro	Nombre rubro	C. Costos	Código	Valor ($)
2.1.2.02.02.008.01.02	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS	CSF	2.1.2.02.02.008	8.800.000,00
			Total	**8.800.000,00**

LINA MARIEL LUQUEZ ARIAS
Área Administrativa y Financiera

Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar.

Estudio Del Sector

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR CONTABLE PARA QUE APOYE EN LA ORGANIZACIÓN, REGISTRO Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO- E.I.C.E- AMV".

ENERO DE 2026

Empresa Industrial y Comercial del Estado
AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

Principales indicadores del mercado laboral

Agosto de 2024

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional
Agosto (2016 – 2024).



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: cifras aproximadas a un decimal.

- Introducción
- Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
- Población ocupada según rama de actividad, mes agosto 2024
- Población ocupada según posición ocupacional, mes agosto 2024
- Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil junio - agosto 2024
- Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes agosto 2024
- Medidas de calidad
- Ficha metodológica
- Glosario

INTRODUCCIÓN

El Área Metropolitana de Valledupar es una entidad administrativa formada por un conjunto de cinco municipios, de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen administrativo y fiscal especial.

El presente documento se elabora para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de Análisis de las Entidades Estatales", el cual cita que "la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo" y "dejar constancia de dicho análisis en los Documentos del Proceso". La metodología para el desarrollo del presente Estudio del Sector se rige según lo definido por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-02 denominado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", la cual recomienda abarcar los aspectos relacionados con las variables macroeconómicas, tales como la participación del sector en el PIB o la participación del mismo en la generación de empleo y, en general, de la evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional en la medida en que la complejidad el proceso lo requiera.

Este estudio abarca principalmente los aspectos generales del sector, los cuales comprenden los aspectos económicos, técnicos y regulatorios, así como el estudio de la demanda y el estudio de la oferta. Los aspectos económicos contextualizan el sector a nivel macroeconómico, indicando su participación en la economía del país, las principales variables que lo afectan, agentes que lo conforman, costos generales, agremiaciones importantes, etc. Por otra parte, los aspectos técnicos hacen referencia a las condiciones técnicas reales de los posibles oferentes en el proceso, característicos y calidad del servicio, condiciones del equipo humano requerido, valor agregado del servicio, etc. En los aspectos regulatorios se analizan las principales normas que regulan a los prestadores del servicio, al propio servicio en sí, y todo lo que influya de manera directa en la prestación de este, no sólo desde la perspectiva legal sino también desde la perspectiva económica y tributaria.

En adición a lo anterior, el estudio de la Oferta investiga las características de los posibles oferentes para suministrar el servicio requerido, su tamaño, posibles características financieras, etc., mientras que el estudio de la Demanda analiza, en lo posible, los procesos similares anteriores con el fin de establecer predicciones sobre los requerimientos en referencia al objeto del estudio. Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector, realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

1. ASPECTOS DEL SECTOR

La presente contratación pertenece al sector terciario de la economía o sector de servicios en donde se incluyen todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Hace uso de la contratación de servicios profesionales para llevar a cabo el desarrollo de las actividades competencia de la Secretaria General, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordante Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del producto interno bruto (PIB).

A. ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con prestación servicios profesionales.

Importancia del Sector en el contexto local y nacional

Fortalecer la gerencia pública es un propósito esencial en la tarea de poner en marcha una sociedad. De un lado, las empresas y los individuos están en contacto permanente con entes públicos, de allí que el conocimiento de cómo funcionan sea una ventaja para la gestión privada. Por su parte, desde la perspectiva de lo público, la administración con herramientas empleadas por las empresas privadas solucionaría problemas que el común de la gente no asocia con debilidades en la gestión. Poca gente pensaría que el control de la corrupción es un problema de falta de gerencia pública. Infortunadamente, el terreno público es más complejo que el privado. En lo público, los grupos de interés son mucho más fuertes y dispersos; se requiere entender dimensiones mucho más amplias. A pesar de la complejidad y transcendencia del tema, hay un gran desconocimiento de su funcionamiento. Los esfuerzos por mejorar las capacidades de los servidores públicos son minúsculos comparados con lo de la formación de ejecutivos privados. En la nueva gestión pública, la esencia de la administración está en bajar el estado a las personas, líderes comunitarios y ciudadanos en general. La formación de políticas implica un proceso de cogerencia y retroalimentación. Estas experiencias son útiles tanto en lo público como en lo privado. Lo importante es aprender cómo delegar responsabilidades y abrir espacios, manteniendo el control en la calidad y la eficacia de decisiones que afectarán a la población del país, el departamento, la ciudad o el pueblo. En la actualidad toda entidad estatal cuenta con prestadores de servicio, para dar cumplimiento a todos los requerimientos que se demandan día a día, esto dado que la gerencia pública plantea retos tan grandes, la pregunta es cómo formar a los servidores que los puedan enfrentar. En cuestiones físicas, la tecnología está en saber cómo funcionan las máquinas. En gestión pública, en cambio, es necesario entender los comportamientos y las reglas de juego, donde haya gente capaz de negociar, elegir entre fines, y pedir y dar cuentas; por lo tanto, se requieren fortalecer los programas y proyectos de gestión de la Subdirección e integrarlos con las características propias de cada entidad.

Datos históricos de desempeño del sector

Dentro del proceso de modernización del Estado Colombiano y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho al acceso a la información pública nacional, Función Pública ha venido fortaleciendo y mejorando

el Sistema de Información y Gestión Público (SIGEP), el cual reúne los datos de más de 230.000 mil contratistas de las entidades al servicio del Estado Colombiano.

Hacer más eficiente la gestión pública ha sido derrotero que ha marcado la actuación de los últimos años en el Estado colombiano, con particular fuerza desde la adopción de la Constitución de 1991. El año 2012 marcó el primer gran hito de esta búsqueda pues logró condensar los innumerables requerimientos que debían rendir las organizaciones públicas sobre su gestión en un solo modelo, y a través de un único reporte anual.

Participación del Sector en el PIB nacional y en el PIB industrial

En el primer trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo creció 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Actividades profesionales, científicas y técnicas creció 8,3 %; actividades de servicios administrativos y de apoyo creció 10,8%.

En el tercer trimestre de 2022, la economía colombiana empezó a desacelerarse, con un crecimiento que ya no es de dos dígitos sino de uno. Entre julio y septiembre el Producto Interno Bruto del país, que mide cuánto valor agregado produce la economía en un periodo dado, creció un 7%, cuando el trimestre anterior, de abril a junio, lo había hecho un 12,6%. Los datos publicados por el mismo DANE, muestran que en todo caso el crecimiento de la economía colombiana es mayor al de todos los países de la OCDE.

En el tercer trimestre de 2022, la economía colombiana empezó a desacelerarse, con un crecimiento que ya no es de dos dígitos sino de uno. Entre julio y septiembre el Producto Interno Bruto del país, que mide cuánto valor agregado produce la economía en un periodo dado, creció un 7%, cuando el trimestre anterior, de abril a junio, lo había hecho un 12,6%. Los datos publicados por el mismo DANE, muestran que en todo caso el crecimiento de la economía colombiana es mayor al de todos los países de la OCDE.

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

ANÁLISIS ECONÓMICO – TÉCNICO – REGULATORIO DEL SECTOR

En los aspectos generales señalaremos algunos de los datos estadísticos que permitirán analizar el contexto de la prestación de servicios, donde la sub-rama que enmarca el objeto del contrato según la CIIU Rev.4 A.C del Departamento Nacional de Estadística - DANE es la de actividades profesionales, científicas y técnicas, la cual nos permitirá visualizar el mercado para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requiere el Área Metropolitana de Valledupar. Por lo tanto, se hace un análisis económico-técnico-regulatorio general del sector de servicios y posteriormente el comportamiento de la sub-rama en mención:

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD). Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rio Negro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los

departamentos de la Amazonía y Orinoquía. En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muéstrales, operativos y conceptuales de la encuesta, con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV 2018) y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018. En septiembre de 2022 se publicaron las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo y está disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso y para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

Indicadores del mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Agosto (2016 - 2024).



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,6%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,2% y la tasa de ocupación en 60,5%, en el mismo mes de año anterior estas tasas fueron 66,4% y 60,0%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Agosto (2016 - 2024).



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.3 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,6%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,2% y la tasa de ocupación en 60,5%, en el mismo mes de año anterior estas tasas fueron 66,4% y 60,0%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Agosto (2016 - 2024).



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.4 Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2024 fue 9,9%, lo que representó un aumento de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2023 (9,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2023 (58,5%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional

Junio - agosto (2016 - 2024).



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 20.

B. TÉCNICO

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia.

Profesional en Derecho, con experiencia y tarjeta profesional o matricula profesional en los casos que por Ley se requiera, en el área o actividad a desarrollar o áreas afines a la actividad a desarrollar.

C. REGULATORIO

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – EICE-AMV, en el marco de su régimen especial de contratación, acude a la figura de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para atender las necesidades de apoyo administrativo, contable y presupuestal requeridas por la empresa en el desarrollo de sus procesos misionales y de gestión contractual.

Para tal efecto, la EICE-AMV realiza la verificación del cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de los posibles contratistas, atendiendo los principios de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, que orientan la gestión contractual de la entidad.

Si bien el marco de referencia normativo incluye lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la contratación se rige de manera directa por el régimen especial aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el cual otorga mayor flexibilidad para la satisfacción de las necesidades institucionales, sin desconocer los estándares de planeación, legalidad y eficiencia en el gasto público.

En ese sentido, y teniendo en cuenta la experiencia positiva obtenida en la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en periodos anteriores, la EICE-AMV considera procedente adelantar la contratación objeto del presente estudio, con el fin de garantizar la continuidad y calidad del soporte contable requerido prestando el acompañamiento y apoyo continuo de las obligaciones para garantizar el cumplimiento de los fines de los procesos y procedimientos administrativos encaminadas al mejoramiento de la función administrativa de la empresa - E.I.C.E-AMV ha contratado.

El perfil de la persona a contratar, además de lo anterior, debe contar con capacidad, idoneidad y experiencia y no debe encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, para contratar derivados de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En virtud de su régimen especial de contratación, la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – EICE-AMV puede contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión sin requerir múltiples ofertas previas. Lo anterior se encuentra referenciado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, aplicable como marco de referencia.

Por lo tanto, para el presente proceso, el análisis de la oferta se limita a la constancia de idoneidad emitida por el nominador, que acredita que la persona natural seleccionada cumple con el perfil, experiencia y capacidades necesarias para ejecutar el objeto contractual, siendo suficiente para efectos de la selección directa bajo el régimen especial de la E.I.C.E-AMV

3. ESTUDIO DE LA OFERTA Y DE LA DEMANDA

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Los Honorarios pactados para el presente contrato ascienden a la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.800.000),** incluido IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista:

Este perfil se complementa como un mecanismo idóneo para apoyar los esfuerzos de las entidades públicas con miras a garantizar razonablemente los principios constitucionales y la adecuada gestión institucional. Por los motivos expuestos, la E.I.C.E requiere contratar los servicios por prestación de servicios con el fin de dar cumplimiento a todos los requerimientos de la E.I.C.E.

LINA MARIEL LUQUEZ ARIAS
Profesional Universitario del Área Administrativa y Financiera– EICE-AMV

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD	AREA OPERATIVA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
TIPO DE CONTRATACIÓN	Prestación De Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Enero 2026
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR CONTABLE PARA QUE APOYE EN LA ORGANIZACIÓN, REGISTRO Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO- **E.I.C.E-AMV**".	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, en ejercicio de la autonomía administrativa y contractual establecidos en el Manual de Contratación de la empresa, mediante el presente documento se presenta el estudio previo, de conveniencia y oportunidad para la celebración de contratos que le otorga su régimen especial, el cual permite estructurar sus procesos de contratación atendiendo a los principios constitucionales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, orientados a garantizar la satisfacción del interés general.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones;

La **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, en el desarrollo de las actividades propias y en cumplimiento de sus objetivos, se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Por el momento y dada la insuficiencia de personal de planta la empresa se ve avocada a contratar auxiliares como apoyo para realizar algunas de las actividades y procedimientos propios del proceso Administrativo y financiero, ya que por el momento solo se cuenta con una persona al frente del misma.

Que, en cumplimiento de su misión, toda entidad pública, sin importar su naturaleza debe ser eficiente, sin desconocer las reglas que rigen la administración Pública, garantizando la agilidad en sus procesos y respuesta a la ciudadanía asegurando el resguardo de toda información que procesa.

Que el gerente dentro de su objetivo principal tiene la organización, dirección y control de los servicios administrativos y financieros de la empresa, ejecutando las medidas necesarias para mejorar su funcionamiento con el fin de garantizar que el recurso humano, la información, la planeación administrativa, financiera, archivística y presupuestal de la empresa esté acorde con el cumplimiento y logro de la misión, visión, y objetivos corporativos de la misma, proceso en el cual se produce un gran volumen documental de todas las áreas.

Que la Gerencia y su equipo de trabajo requieren tener toda la información 2025 al día mejor disponibilidad de la información.

La empresa tiene su equipo de trabajo, sin embargo, resulta insuficiente el recurso humano con el que actualmente cuenta para atender la necesidad de organización, elaboración de inventario, elaboración de comprobantes de contabilidad, órdenes de pago, conciliaciones bancarias, conciliación de recaudo, revisión de CDP y RP, con el evidente crecimiento exponencial de la producción de documentos y actividades propias de la dependencia.

Que la empresa requiere de una persona idónea y con experiencia para el apoyo en la parte administrativa y financiera para la organización de su y apoyo administrativo - financiero de las diferentes labores propias de la oficina en sus procesos de apoyo y soporte en asuntos de la dependencia, procesos financieros y administrativos y demás que sean parte de esta Gerencia.

Todo esto en aras de mejorar la eficiencia, eficacia y efectividad de la gestión documental procedimientos planes objetivos y demás acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la Gerencia.

El proceso contable que es el conjunto ordenado de etapas que se concretan en el reconocimiento y revelación de las transacciones, los hechos y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que afectan la situación, la actividad y la capacidad para prestar servicios o generar flujos de recursos de una entidad contable publica en particular; para ello, el proceso contable captura datos de la realidad económica y jurídica de las entidades contables públicas, los analiza metodológicamente, realiza procesos de medición de las magnitudes de los recursos de que tratan los datos, los incorpora en su estructura de clasificación cronológica y conceptual, los representa por medio de instrumentos y luego los agrega y sintetiza convirtiéndolos en estados, informes y reportes contables que son útiles para el control y toma de decisiones sobre los recursos, por parte de los diversos usuarios.

Como se ha dicho anteriormente solo se cuenta con una persona de planta para llevar a cabo este proceso, antes de producir informes y reportes y por tal motivo existe la necesidad de contar con apoyo para algunas de las tareas y actividades que forman parte del proceso administrativo y financiero

La empresa tiene establecido unos lineamientos referente al Proceso Gestión de Recursos Financieros /Grupo de Contabilidad y dentro de ellas se presentan unos puntos que evidencian la importancia de contar con un seleccionado grupo contable para cumplir con los objetivos del área, como son Fortalecimiento Institucional, Revisión de la Documentación Existente; Información para Entes de Control, Sostenibilidad del Sistema Contable. Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la empresa para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, conforme al artículo 32 — numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

En este sentido, resulta indispensable la contratación de un auxiliar contable y financiero con experiencia en *asuntos relacionados con la gestión pública y privada, bajo la modalidad de prestación de servicios y de apoyo* a la gestión, con el propósito de fortalecer el desarrollo de los procesos de contratación de la E.I.C.E. y contribuir al cumplimiento de sus fines misionales.

Generalidades contextuales

A partir de la promulgación de la Ley 1625 de 29 de abril de 2013, por la cual se expide un nuevo régimen para las áreas metropolitanas en Colombia, se dictaminan normas orgánicas para dotarlas de un régimen político, administrativo y fiscal, y dentro de la autonomía reconocida por la Constitución Política y la Ley, se establece, que sirvan de instrumento de gestión para cumplir con sus funciones como instancia de planificación, gestión y ejecución, sin perjuicio de la autonomía de los municipios que la conforman. Es así como, el área de metropolitana de Valledupar ha venido dinamizando su gestión, siguiendo los lineamientos de este mandato legal.

Lo anterior deja evidenciar el fortalecimiento de su rol como entidad planificadora, acotado en instrumentos y alcances operativos, dentro de los que se resaltan la adopción de los siguientes instrumentos:

Respecto a la función misional de programar el desarrollo armonizado e integrado de los cinco (5) Entes Territoriales que la conforman:

- La formulación y adopción del Plan Integral De Desarrollo Metropolitano. - PIDM 2013- 2023, partiendo de la identificación y declaración de ocho (8) Hechos Metropolitanos debidamente adoptados por Junta metropolitana, inicialmente
- Posteriormente, en el 2020 y 2023, el ajuste de los Hechos metropolitanos y sus incorporaciones al PEMP -PIDM
- Y, durante la presente vigencia fiscal, el ajuste del PIDM.

Respecto a la planeación de directrices de Ordenamiento Territorial -OT-, y armonización de los POT de los municipios que la integran, así como la intervención lógica, según competencias, y causalidad del Hecho Metropolitano No 1, denominado "HM 1 ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO".

- La formulación del Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial. –PEMOT-, 2014-2027
- Estructuración y puesta en marcha del expediente metropolitano, siguiendo las disposiciones del parágrafo único del artículo 22 de la ley 1625 de 2013.

En este contexto, y con el propósito de garantizar mayor eficacia en la gestión y ejecución de sus competencias, el AMV creó la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, como entidad descentralizada por servicios, dotada de autonomía administrativa, patrimonio independiente y régimen especial de contratación.

La EICE-AMV se constituye entonces en el instrumento operativo mediante el cual el AMV fortalece su capacidad institucional para planear, coordinar y ejecutar proyectos de impacto social, económico y territorial, asegurando la articulación con los municipios que integran el área metropolitana y dando cumplimiento a los fines misionales encomendados.

Antecedentes pertinentes

El Área Metropolitana de Valledupar, gestionó y adoptó la actualización y ajuste del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano – PIDM 2013-2023, mediante Acuerdo metropolitano No 00002 de 18 de junio de 2020, "Por medio del cual se adopta la revisión y actualización del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano (PIDM) *Territorio inteligente Integrado* y con ella, el nuevo logotipo, Misión, visión y principios del área metropolitana de Valledupar, y se realista un ajuste del nuevo PEMP – PIDM 2013 – 2023 donde este queda aprobado por parte del DNP y Registrado por parte del Ministerio del Interior.

Este PEMP – PIDM con el nuevo horizonte 2013-2027, es el marco estratégico general de largo plazo que refleja la visión regional integrada e integral para el Desarrollo Metropolitano de los cinco (5) municipios que conforman la UTM, y establece objetivos comunes para el gestión sustentable de los mismos; por lo tanto, constituye una norma de superior jerarquía, determinante para los planes de ordenamiento territorial, planes de desarrollo y demás instrumentos de planificación en lo referido a hechos metropolitanos, requiriéndose, para la efectividad de sus objetivos estratégicos, del complemento operativo con la herramienta de planificación estratégica del ordenamiento espacial, a través de la debida armonización de sus propósitos y fines interdependientes.

Para garantizar la efectividad de dichos objetivos estratégicos, y en aras de contar con un instrumento operativo especializado, el AMV creó la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, dotada de autonomía administrativa, y régimen especial de contratación. La EICE-AMV se constituye así en el vehículo idóneo para materializar la planificación estratégica del ordenamiento espacial y asegurar la debida armonización de los propósitos y fines interdependientes derivados del PIDM y demás instrumentos de gestión metropolitana.

Identificación de la necesidad.

Teniendo en cuenta que **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV** requiere fortalecer la gestión de los procesos administrativo y financieros, en el marco de sus procesos de contratación, con el fin de garantizar que cada uno de ellos se adelante bajo criterios de seguridad jurídica, eficiencia y sujeción a los principios que rigen la función administrativa.

En ese sentido, se hace indispensable la vinculación de un auxiliar contable y financiero que preste servicios en materia administrativa para el acompañamiento en el marco de los procesos y procedimientos que se llevan a cabo en función de la gestión administrativa y financiera del a **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, producto de la ejecución de proyectos, convenio y contratos que actualmente se encuentra en ejecución los cuales están orientados a respaldar a la Entidad en la estructuración, trámite y ejecución de sus procedimientos de selección, así como en la elaboración de informes relacionadas con cada una de las actividades relacionadas con el objeto contractual.

Dado que la EICE-AMV no cuenta con el personal idóneo suficiente para atender directamente esta labor, resulta necesario acudir a la contratación de un auxiliar contable y financiero, quien brinde el apoyo en la ejecución del proceso administrativo y financiero, conforme como referente metodológico los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, en lo que resulte aplicable, teniendo en cuenta que la Empresa se rige por régimen especial de contratación.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR CONTABLE PARA QUE APOYE EN LA ORGANIZACIÓN, REGISTRO Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO- **E.I.C.E- AMV.**

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

Ítem	UNSPSC	Descripción
1.	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

2. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el profesional Universitario del Área Administrativa y Financiera de la empresa Industrial y Comercial del Estado –E.I.C.E AMV. y tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato; b) Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo; c) Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes; d) Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes; e) Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales; f) Las demás inherentes a la función desempeñada. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

3. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Estas especificaciones deben ser realizadas por una persona idónea y que conozca el tema que se va a contratar:

1) Usar el Software de contabilidad para incluir los registros presupuestales de la entidad.
2) Apoyar en la elaboración de los documentos presupuestales: Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), Compromiso Presupuestal (RPC), Obligación Presupuestal y Orden de Pago.
3) Apoyar la gestión del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías- SPGR.
4) *Apoyar al profesional del área contable y financiera en la preparación y reporte de la relación de los informes presupuestales.*
5) Conservar actualizado el archivo de los documentos presupuestales de la entidad.
6) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. ,

La Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar – EICE AMV permite establecer los requerimientos mínimos de la persona idónea para el desarrollo del objeto a contratar para la satisfacción establecida en el presente proceso contractual deberá cumplir metodología, y actividades bajo la dirección del perfil que se relaciona a continuación:

Capacidad, Idoneidad y/o experiencia del contratista Capacidad: Para suplir esta necesidad, se requiere contratar una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate y que apoye el grupo contable.

Educación: Bachiller.

Formación: Con conocimientos contables y financieros.

Experiencia relacionada: De 0 a 12 meses de experiencia relacionada.

4. Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. DEL CONTRATISTA

1) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
2) Cumplir el objeto del contrato, sus actividades enmarcadas específicamente ejecutando de acuerdo con los criterios exigibles.
3) Informar oportunamente al EICE-AMV sobre cualquiera eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
4) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5) Actuar de manera eficiente y oportuna en los procesos asignados.
6) Participar en las reuniones programadas en desarrollo del objeto contractual.
7) Informar al supervisor sobre aquellas situaciones especiales o problemas que encuentre en la realización de su actividad y que no estén contemplados en el objeto del contrato.
8) Actualizar la hoja de vida en el SIGEP, en caso de que durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho Sistema.
9) Presentar para los pagos correspondientes el informe mensual de actividades, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud y de pensiones en el régimen contributivo, por el período correspondiente, de conformidad con lo establecido en la. Los pagos que se realicen serán verificados mensualmente por el supervisor del contrato y al realizar la liquidación del mismo, a fin de constatar su cumplimiento y en el evento en que no se hayan realizado totalmente los aportes, se retendrán las sumas adeudas a fin de girarlas directamente a los sistemas de salud y pensiones y demás señalados en la ley.
10) El contratista debe entregar en las instalaciones del Área Metropolitana de Valledupar la información solicitada en el periodo requerido por el supervisor del contrato.
11) Las demás inherentes a su actividad.

5.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV: El Área Metropolitana tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cancelar al contratista el valor del presente Contrato en los términos y obligaciones previamente establecidas.
2. Obrar con lealtad y buena fe sujeto a las normas de contratación estatal.
3. Suministrar oportunamente al contratista la información que se requiere para la ejecución del objeto contractual.
4. A través del supervisor del presente contrato se verificará la efectiva ejecución.
5. Las demás obligaciones que acuerden las partes.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **CUATRO (4)** meses contados a partir de del inicio de ejecución en el SECOPII.

5.4. LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Valledupar y la entrega de la información resultados objeto de esta contratación se entregará en las oficinas de la empresa Trans 7 #72-79 piso 1 del Parque de la Leyenda Vallenata.

6. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV** cuenta con régimen especial de contratación, en virtud de su naturaleza jurídica como entidad descentralizada por servicios, dotada de autonomía administrativa y patrimonial, de conformidad con lo previsto en la Ley 1625 de 2013 y en sus estatutos.

No obstante, y con el fin de garantizar los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad en la gestión contractual, la EICE-AMV toma como criterio orientador lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto permiten la contratación directa de servicios profesionales de apoyo a la gestión son de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, siempre que se verifique la idoneidad y experiencia de la persona a contratar.

En este contexto, el objeto del contrato es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR CONTABLE PARA QUE APOYE EN LA ORGANIZACIÓN, REGISTRO Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO- E.I.C.E- AMV.**

Corresponde a un servicio que exige formación cono auxiliar contable y financiero y experiencia acreditada, razón por la cual resulta procedente acudir a la modalidad de contratación directa, conforme al régimen especial de la Empresa, y en concordancia con los parámetros señalados en las normas citadas.

Adicionalmente, la Gerencia de la EICE-AMV ha certificado que no existe personal suficiente o idóneo para asumir directamente la prestación del servicio, circunstancia que justifica la necesidad de acudir a la vinculación externa mediante la modalidad indicada.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

ANEXO 1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO[1]

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de la contratación asciende a la suma de: **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.800.000) IVA INCLUIDO,** que La **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV** pagará en **CUATRO (4) PAGOS** *iguales mensuales* **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.200.000),** *previa* certificación del supervisor del cumplimiento de actividades según informe, de acuerdo con los estándares de

[1] ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR

calidad y contenido que éste hubiere indicado y acreditación del pago de seguridad social integral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, en ejercicio de su régimen especial de contratación, seleccionará a la persona natural que demuestre idoneidad profesional y experiencia específica para el acompañamiento y apoyo en los procesos de contracción los cuales se encuentren en ejecución en la entidad.

En aplicación de criterios orientadores previstos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no resulta necesario obtener varias ofertas previamente, bastando la verificación de la hoja de vida, experiencia acreditada y documentos de soporte del profesional convocado, lo cual permitirá a la Entidad corroborar la información aportada y determinar la procedencia de la suscripción del contrato.

La capacidad jurídica y los requisitos habilitantes mínimos se detallan en el Anexo 1 de los presentes estudios previos.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV** analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo al objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS VER ANEXO 2
NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

10. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** CDP: Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 260004 del 16 de enero del 2026.

El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 260004 del 16 de enero del 2026, para la ejecución del Objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR CONTABLE PARA QUE APOYE EN LA ORGANIZACIÓN, REGISTRO Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO- E.I.C.E- AMV.**

11. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el marco del régimen especial de contratación de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, corresponde a la entidad determinar de manera autónoma la procedencia de garantías contractuales, atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y a los riesgos asociados.

En este caso, teniendo en cuenta que el contrato se refiere a la prestación de servicios para el apoyo administrativo y financiero en los diferentes procesos y procedimientos que se llevan en el área administrativa y financiera de la empresa y que no implica la administración de recursos públicos ni la ejecución de actividades de carácter operativo, asistencial o de permanencia dentro de la entidad, no se considera necesaria la constitución de garantías contractuales.

Lo anterior se sustenta en la autonomía del régimen especial de la **EICE-AMV** y se adopta en concordancia con lo previsto de manera orientadora en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que reconoce la no obligatoriedad de exigir garantías en la contratación directa, dejando a la entidad la decisión de justificar su procedencia o no en los estudios previos.

12. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Del análisis efectuado en el presente estudio previo se concluye que existe una necesidad cierta y verificable para la contratación de una persona natural, con conocimientos contables y financieros , cuyo objeto será la prestación de servicios de auxiliar contable y financiero para el acompañamiento y apoyo relacionado con los procesos administrativos y financieros el marco de los procesos de contratación de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV.**

La contratación resulta indispensable para fortalecer la gestión administrativa y garantizar el cumplimiento de los fines misionales de la entidad, en especial aquellos relacionados con la correcta estructuración, seguimiento y ejecución de los procesos y procedimientos contables..

En consecuencia, se recomienda al ordenador del gasto adelantar los trámites administrativos, presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para la materialización, legalización y perfeccionamiento del contrato, conforme al régimen especial de contratación que rige a la EICE-AMV, teniendo como referencia orientadora las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 en lo que resulte aplicable.

Por lo anterior, se ha acreditado la insuficiencia de personal en la medida que no existe el personal de planta para realizar las actividades relacionadas con las funciones que se estipulan en la empresa en relación con la parte contable y financiera que allí se adelantan; por lo tanto, se realizó la revisión rigurosa y motivada en cuanto a la celebración de contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión previstos en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007 para suplir la necesidad de la empresa.

13. VERIFICACIÓN SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES

En atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó que la presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdos internacionales ni tratados de libre comercio vigentes para el Estado colombiano, en los términos señalados en la Sección 4, Subsección 1 del citado decreto.

En consecuencia, el proceso contractual se adelantará bajo el régimen especial de contratación aplicable a la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, sin que resulte exigible la aplicación de disposiciones derivadas de compromisos internacionales.

Dado en Valledupar, Cesar, a los 19 días del mes de enero del 2026.

LINA MARIEL LUQUEZ ARIAS
Profesional Universitario del Área Administrativa y Financiera– EICE-AMV

ANEXO 1: REQUISITOS HABILITANTES PERSONA NATURAL

	DOCUMENTOS
1	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente con el siguiente contenido al menos: Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula del oferente y el ofrecimiento económico
2	Original hoja de vida en el formato del DAFP
3	Original declaración de bienes y rentas en el formato del DAFP (Aplicativo por la Integridad Pública)
4	Copia de la cédula de ciudadanía
5	Fotocopia certificado antecedente judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia (puede consultarse en página web)
6	Fotocopia certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República. (puede consultarse en página web)
7	Fotocopia certificado de no estar incluido en el boletín de deudores fiscales, expedido Contraloría General de la Nación. (puede consultarse en página web)
8	Fotocopia certificado de no estar incluido en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. (puede consultarse en página web)
9	Fotocopia RUT
10	Copia del pago de los aportes a seguridad social integral
11	Copia Tarjeta Profesional

ANEXO 2: MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS										
RIESGOS OPERACIONALES										
No	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Posibilidad del Riego.**	**Impacto del Riesgo**	**Categoría del Riesgo**	**Quien asume el Riesgo.**	**Estrategia de Mitigación.**
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en servicio prestado	3.posible	4.Mayor	7. Riesgo Alto	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato	3.posible	5. Catastrófico	8.Riesgo Extremo	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Entrega de información falsa	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Contratista y Entidad	Realizar verificación precisa de la información entregada por el proponente
4	General	Interno	Planificación	Operacional	Descripción inadecuada del objeto contractual y/o asignación de actividades erróneas.	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Entidad	Realizar un buen estudio de oportunidad y conveniencia de acuerdo a las necesidades reales de la entidad.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales	3. Posible	5. Catastrófico	8. Riesgo Extremo	Contratista	Contar con medios adecuados y eficaces para desarrollar las actividades asignadas. Se deben cumplir las normas establecidas por las ARP.

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	El no pago del sistema de Seguridad social	2. Improbable	2. Menor	4.Riego Bajo	Contratista	Exigir y verificar el pago de seguridad social.
RIESGOS ECONOMICOS										
No	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Posibilidad del Riego.**	**Impacto del Riesgo**	**Categoría del Riesgo**	**Quien asume el Riesgo.**	**Estrategia de Mitigación.**
1	General	Interno	Ejecución	Económico	Retrasos en los pagos	3.Posible	1. Insignificante	4. Riesgo Bajo	Entidad	Realizar una buena organización administrativa y financiera
2	General	Interno	Planificación	Económico	Sobrecostos en el cálculo del valor de los honorarios	1.Raro	3. Moderado	4. Riesgo Bajo	Entidad	Realizar un buen estudio de mercado
RIESGOS REGULATORIOS										
No	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Posibilidad del Riego.**	**Impacto del Riesgo**	**Categoría del Riesgo**	**Quien asume el Riesgo.**	**Estrategia de Mitigación.**
1	General	Externo	Toda las etapas	Económico	Cambios en la legislación tributaria, creación de nuevos Y/o modificación de los impuestos existentes.	3.Posible	2.Menor	5. Riesgo Medio	Contratista	